



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1133-2023-R-UNICA

Ica, 25 de abril del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0502-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 1038-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0483-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 095-OGC-UNICA-2023, sobre ENCARGO INTERNO a nombre del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 095-OGC-UNIC-2023 del 3 de abril del 2023, el director de la oficina de Gestión de la Calidad, pone de conocimiento que esta oficina es la encargada de hacer el seguimiento, monitoreo y evaluación del mejoramiento continuo del aseguramiento de la Calidad, en la que se requieren diferentes supervisiones e inspecciones, estas actividades comprenden la supervisión de todos los locales conducentes a grado y de los servicios complementarios que brindan, así como el estado situacional de laboratorios y talleres de cada programa académico, con la participación de especialistas de condiciones básicas de calidad del servicio educativo y el servicio administrativo de la Universidad, para que todo lo antes expuesto sea de cumplimiento en nuestra institución, en el marco de la licencia institucional y evidencias de medios de verificación. Por tal motivo se requiere autorizar el encargo interno a nombre del Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya, por el monto de S/5,800.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0483-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya para la supervisión y evaluación de condiciones básicas de calidad de todas las sedes y filiales de nuestra Universidad, por el monto de S/5,800.00 soles;



Que, mediante Oficio N° 1038-2023-OPP/UNICA del 12 de abril del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya para la supervisión y evaluación de condiciones básicas de calidad de todas las sedes y filiales de nuestra Universidad, por el monto de S/5,800.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 0242-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 11 de abril del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/5,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/5,800.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0502-2023-DGA/UNICA del 12 de abril del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Mag. MICHAEL VLADIMIR ALCÁZAR HUARCAYA** director de la Oficina de Gestión de la Calidad, para la supervisión y evaluación de condiciones básicas de calidad de todas las sedes y filiales de nuestra Universidad, por el monto de S/5,800.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

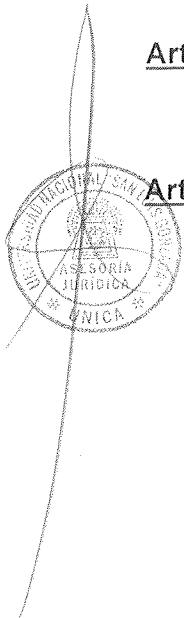
Programa Ppto.	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5001185	Servicio a la comunidad universitaria
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 032	Mejoramiento de la calidad educativa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/5,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/5,800.00</b>

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Dr. Anselmo Magallanes Garrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo  
RECTOR



*Nelly Julissa Casma García*  
ABB. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL

